



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con cuatro minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-276/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Daniel Hernández Paredes, representante propietario del Partido MORENA, ante la Asamblea Municipal de Ascensión, en contra de la Asamblea Municipal de Ascensión como autoridad responsable del cómputo municipal de la elección de Sindicatura, declaratoria de validez de la Elección y constancia de mayoría; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-276/2021. ACTOR: MORENA. RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO INSTRUCTOR: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIADO: JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FLORES. COLABORÓ: VANESSA ALEJANDRA MENA GARCÍA, ADRIANA LIZBETH MURILLO LUJÁN Y YESSI MORENO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 5. ANÁLISIS DEL CASO. 6. CUESTIÓN PREVIA. 7. ESTUDIO DE FONDO. 8. DETERMINACIÓN. 9. RESUELVE. PRIMERO. SE CONFIRMA EL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE LA SINDICATURA DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA POR LAS CONSIDERACIONES EN EL PRESENTE FALLO. SEGUNDO. SE CONFIRMA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA SINDICATURA DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, EMITIDA POR LA ASAMBLEA A FAVOR DE LA PLANILLA POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. TERCERO. SE SOLICITA EL AUXILIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN, NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO DE FORMA PERSONAL A LAS PARTES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS Y, REALIZADO LO ANTERIOR, REMITA A ESTE TRIBUNAL LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General